Expediente: **42/23**
Carátula: **OJEDA DE BARROS MARIA ROSA C/ BUSTOS MARIA DEL TRANSITO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **15/11/2023 - 04:44**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BUSTOS MARIA DEL TRANSITO, -DEMANDADO
20223970304 - OJEDA DE BARROS, MARIA ROSA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 42/23

H20441446020

JUICIO: OJEDA DE BARROS MARIA ROSA c/ BUSTOS MARIA DEL TRANSITO s/ DESALOJO EXPTE: 42/23.-

//////Informo a S.S. obra en autos convenio de mediación celebrado entre las partes en fecha 13.04.2023, en cuya virtud la demandada se comprometió a través de claúsula primera a restituir a su propietaria el inmueble ubicado en calle José Mármol 1529 de la ciudad de Aguilaresel día 13.08.2023 y a entregar las llaves de la propiedad al Dr. Carlos Cruzado Sánchez en su Estudio, sito en Argerich 750, Aguilares; que en inspección ocular de fecha 06.09.2023, practicada por el Juzgado de Paz de Aguilares, se denunció que en el inmueble objeto de desalojo habitan el Sr. Montero Ramón Orlando, DNI n° 11.257.170, discapacitado, con parálisis cerebral a causa de un ACV, y dos menores de edad, Monteros Genaro Martín, DNI n° 55.354.165 y Monteros Valentino, DNI n° 56.444.928.- Asimismo informo que, mediante providencia de fecha 11.09.2023 se intimó a la demandada a que presente las actas de nacimiento de los menores y el certificado de discapacidad, en la hipótesis de tenerlo, de Ramón Orlando Montero, no habiendo dado cumplimiento hasta el día de la fecha, habiendo sido notificada en su domicilio real. Por último cumplo en informar que el letrado apoderado de la parte actora no dio cumplimiento con lo ordenado en el punto cuarto de la providencia de fecha 04.09.2023, por lo que adeuda Bonos Profesionales por la suma de $ 11.800, Aportes Ley 6.023 por la suma de $ 4.000 y Reposición Fiscal por la suma de $ 770.- Secretaría.-

CONCEPCIÓN, 14 de noviembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.- II.- A lo solicitado: Oportunamente.- III.- Hágase efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fecha 04.09.2023, en consecuencia comuniquese al Colegio de Abogados del Sur que el letrado Carlos A. Cruzado Sánchez adeuda la suma de $ 11.800 en concepto de Bonos Profesionales, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia que el letrado Carlos A. Cruzado Sánchez adeuda la suma de $ 4.000 en concepto de aportes previsionales y a la D.G.R.T. que la parte actora, Maria Rosa Ojeda de Barros, DNI n° 6.375.804, el letrado Carlos A. Cruzado Sánchez no dieron cumplimiento con el pago de tasa de justicia por la suma de $ 770.- IV.- Notifíquese al Sr. Defensor de Niñez, Adolescencia y

Capacidad Restringida que por turno corresponda, a efectos de que, conforme lo informado por el Sr. Juez de Paz en fecha 06.09.2023, tome intervención en autos y adopte las medidas que considere necesarias para preservar los derechos fundamentales de los menores o personas discapacitadas que residieran en el inmueble de litis.-FJLF

Actuación firmada en fecha 14/11/2023

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.